



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 147 / 2015

FECHA : 29 DE MAYO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA D.F.L.N°2**

ubicada en **LOTE 04 – PARCELACION BAQUEDANO**

S/N° - **OSORNO**

población.....

Sector **LAS QUEMAS (ZONA RURAL)**

propiedad de **INVERSIONES INMOBILIARIAS EL ARRAYAN SPA** R.U.T. N° **76.162.967-0**

Rol **4402-3**

PERMISO OTORGADO N° 212

FECHA 20.04.2015

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	94,63 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	94,63 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Resolución Sanitaria N°453 DEL 22.04.2015	SSO
Alcantarillado	Resolución Sanitaria N°453 DEL 22.04.2015	SSO
Electricidad	Certificado TE1 N°1187802 DEL 30.03.2015	SEC
Permiso de Edificación N°212 reducido a escritura pública en Notaría Cristian Sanhueza P., repertorio N°797/2015 de fecha 05.05.2015.		



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Lote 04, Parcelación Baquedano, sector las Quemadas, de propiedad de Inversiones Inmobiliarias El Arrayan Spa, con una superficie recibida de 94,63 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores e que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto
Constructor : Rodrigo Bertín Espinoza

FGR/ESP/RMR/rImr